

NUMERO 1.698

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y  
LICENCIAS  
SUBDIRECCION DE GESTION

*Inicio convenio estudio de detalle callejón de Cervantes,  
esq. calle San Matías*

**EDICTO**

Por la presente hago saber que con fecha 16 de enero de 2013, se ha dictado acuerdo de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, que consta en el expediente 12.742/2011, de la Subdirección de Gestión, Servicio de Ejecución, que total y literalmente dice:

La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias,  
HACE SABER: Que en fecha 16 de enero de 2013, ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto expediente núm. 12.742/2011 de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias del Ayuntamiento de Granada relativo a Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución del Estudio de Detalle Callejón de Cervantes esquina a calle San Matías Fijación de alineaciones”, aceptando la propuesta formulada por la Subdirección de Gestión, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 41.3 y 95 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2012 relativo a delegación de competencias en esta Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, acuerdo:

Primero.- Inicio el procedimiento para la aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución del Estudio de Detalle Callejón de Cervantes esquina a calle San Matías Fijación de alineaciones.

Segundo.- Someto el Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución del Estudio de Detalle Callejón de Cervantes esquina a calle San Matías Fijación de alineaciones, al trámite de Información Pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local, que obra en el expediente que consta de tres estipulaciones.

- Ambito de aplicación del Convenio: del Estudio de Detalle Callejón de Cervantes esquina a calle San Matías Fijación para fijación de alineaciones

- Objeto del Convenio: Determinar las condiciones y los términos de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor, según se indica en el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que el Ayuntamiento realizara el instrumento de equidistribución, urbanización, y la ejecución material de las obras de urbanización.

- Plazo de vigencia del Convenio: El Plazo de vigencia finalizara con el cumplimiento total del objetivo del mismo.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados en el expediente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días para alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 7/2002 de 17

de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, contados a partir del día siguiente al recibí de la presente notificación, encontrándose el expediente de manifiesto en la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, sita en calle Gran Capitán, núms. 22 y 24. Asimismo la publicación del presente Edicto en el “Boletín Oficial” de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de febrero de 2013.-La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 1.697

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y  
LICENCIAS  
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. núm. 15163/11. Innovación PEPRI Centro en  
Hospital San Juan de Dios. A.D.*

**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación puntual del Plan Centro de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 15.163/11 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Innovación-modificación puntual de la Ficha del Catálogo del P.E. de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Area Centro del Conjunto Histórico de Granada en relación con la parcela del “Hospital de San Juan de Dios”.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirectora de Planeamiento, de fecha 12 de diciembre de 2012, visado por el Director de Urbanismo y conformado por el Secretario de la Gerencia, por delegación, donde se hace constar que:

- El procedimiento de referencia se inicia por escrito de D. José Luis Salcedo Lagullón como Gerente del Hospital San Rafael de Granada, por el que se solicita la tramitación del Plan Especial para modificación puntual de elementos del Plan Centro previo a la rehabilitación integral del Hospital San Juan de Dios. (Referencia catastral 6554606VG4165D0001DT).

- El documento técnico había sido redactado por los arquitectos D. Fernando Acale, D<sup>a</sup> María Luján, D. José

Luis López y D. Jesús Noguera, y pretende modificar la Ficha del Catálogo núm. 02.800 para adaptarla a la realidad existente, de modo que en el epígrafe denominado "Alturas" debe decir "Baja y dos plantas" en lugar de "Baja y una planta" que es lo que consta por error. Del mismo modo, pretende la modificación del Plano de Ordenación y Usos del Suelo, concretamente en su Hoja 2, en la parcela correspondiente al Hospital de San Juan de Dios, donde dice "CU" "equipamiento cultural" debe decir "SA" "equipamiento sanitario", así como donde aparece el número "2" indicando "dos alturas" debe decir "3" referido a las "tres alturas" que existen realmente.

- La modificación de la ficha de catálogo de referencia, fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2012, y sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el B.O.P. núm. 23, de fecha 3 de febrero de 2012, en el Diario "Ideal" de Granada de fecha 29 de enero de 2012, y en el Tablón de anuncios Municipal del 1 de febrero al 1 de marzo de 2012, en el Tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Granada del 3 de febrero al 23 de febrero, así como notificación a los promotores de la modificación.

- Solicitado informe a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se emite Certificado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2012 en el que se considera necesario hacer determinadas modificaciones en el documento técnico.

- Remitido el citado certificado a la entidad promotora de la modificación, se presenta nueva documentación con fecha 29 de agosto de 2012 con las modificaciones propuestas. Esta nueva documentación ha sido informada por el Arquitecto Adjunto a la Subdirección con fecha 5 de septiembre de 2012, poniendo de manifiesto que en los nuevos documentos aportados se subsanan los aspectos indicados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por lo que procedería su aprobación provisional, debiendo informarse previamente a la aprobación definitiva tanto por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Especial Centro como por la Consejería de Cultura.

- La Junta de Gobierno Local aprobó provisionalmente la presente modificación con fecha 11 de octubre de 2012. Remitido dicho acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo y a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se ha emitido informe favorable en ambos casos. Así mismo, se ha dictaminado favorablemente la modificación pretendida por parte de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Especial Centro.

- Por los promotores del procedimiento que nos ocupa se han aportado tres nuevos ejemplares en los que se recogen las citadas modificaciones para su aprobación definitiva dando cumplimiento a lo requerido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe del Adjunto a la Subdirección de Planeamiento de fecha 12-12-12.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de diciem-

bre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA núm. 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 150 de 6-8-2012), el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del P.E. de Protección y Catálogo del Area Centro del Conjunto Histórico de Granada en relación con la parcela del "Hospital San Juan de Dios" (Referencia catastral 6554606VG4165D0001DT), del siguiente modo:

- Modificar la Ficha del Catálogo núm. 02.800 de modo que en el epígrafe denominado "Alturas" debe decir "Planta baja y una en galerías de patios y crujías principal y entre patios; y Planta baja y dos plantas en el resto." en lugar de "Baja y una planta".

- Modificar el Plano de Ordenación y Usos del Suelo, concretamente en su Hoja 2, en la parcela correspondiente al Hospital de San Juan de Dios, donde dice "CU" "equipamiento cultural" debe decir "SA" "equipamiento sanitario", así como las indicaciones de las alturas tal y como se recoge en el documento técnico que se acompaña.

- Se incluirá la fecha de la presente modificación.

SEGUNDO: Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Así mismo, se dará traslado a la Consejería competente en materia de cultura para su conocimiento.

TERCERO: Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 11 de febrero de 2013.-La Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 1.699

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### AREA DE MEDIO AMBIENTE DISCIPLINA DE ACTIVIDADES

204/2013SA, 6921/2012SL, 7/2013SL, 465/2013SA,  
465/2013DL, 1394/2012SA, 1394/2012S

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando a la presente copia de la referida notificación.

Granada, 15 de febrero de 2013.-El Alcalde, P.D., el Tte. Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto 13/06/2011 BOP 118 22/06/2011) P.D.

Expediente: 204/2013-SA

Representante:

Interesado: BALDOMERA ONCALA ALARCON

Notificar en: AVDA. BLAS INFANTE FUERTE SANTI 1,  
2-B 11205 ALGECIRAS (CADI

### NOTIFICACION

El Sr. Coordinador General del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 16 de enero de 2013, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº 08694 de fecha 1 de diciembre de 2012, en la que se

hace constar que: el día de la fecha a las 04:50, en Calle Lavadero de las Tablas nº 7 2º C, se estaban realizando ruidos molestos en domicilio que trascienden al exterior produciendo molestias al vecindario (voces)

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el Artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a Dª Baldomera Oncala Alarcón con D.N.I. 75913261J

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

### DISPONGO:

PRIMERO: Inicio procedimiento administrativo sancionador contra Dª Baldomera Oncala Alarcón, con D.N.I. 75913261J, en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

SEGUNDO: Nombro instructor del procedimiento al Técnico de Administración General adscrito la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente con número de funcionario 1051.

TERCERO: Comuníquese el presente Decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento po-